1. **Plan anual de adquisiciones:**
 Plan de adquisiciones 2020

2. **Número de solicitud:**
 115-2020

3. **Solicitante del Estudio Previo:**
 Coordinador Grupo de Administración de Cartera - Jose Eduardo Parada Jimenez.

4. **Ordenador del Gasto:**
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología - Oscar Yovany Baquero Moreno

5. **Aprobador del Estudio Previo:**
 Coordinador Grupo de Administración de Cartera - Jose Eduardo Parada Jimenez.

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**

 6.1. Dependencia solicitante: Grupo de Administración de Cartera.

 6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
No aplica	No aplica

7. **Modalidad de selección:** Contratación Directa.

 Causales de contratación directa:
 En atención al numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del ICETEX que establece que "Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas.", la Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

 7.1. Proveedor Seleccionado:
 Alexander Arbelaez Gaviria, identificada con cédula de ciudadanía 1.012.417.141.

 7.2. Justificación de la Modalidad:

 El régimen jurídico de contratación aplicable al ICETEX es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No.016 del 27 de abril de 2018 modificado por el Acuerdo No.035 del 03 de octubre de 2018.

 Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación, la Entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta, dado que el personal con que cuenta la Entidad es insuficiente para el desarrollo de la actividad a contratar.

Que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente no genera ningún tipo de relación laboral, dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato habida cuenta que a través de certificación emitida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología la persona definida, acredita idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. **Tipo de contrato:**
Prestación de servicios Profesionales.

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
81112002 Servicios de Procesamiento o Preparación de Datos

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

En cumplimiento del objetivo de la administración de cartera del ICETEX consisten en disponer de información veraz y oportuna de la cartera de la entidad y aliados estratégicos para los clientes internos y externos que requieran los saldos totales o individuales de los beneficiarios, por medio de acciones encaminadas a garantizar la consistencia de los movimientos de cartera, liquidación de intereses y movimientos contables; así mismo, concluir el ciclo de la cartera de crédito ante la cancelación de la obligación que el beneficiario ha adquirido con la Entidad de forma satisfactoria.

Dentro de la estructura del Mapa Estratégico Desdoblamiento de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a "P1.2 Optimizar el proceso de administración de la cartera" y "P1.3 Garantizar la Gestión de las Conciliaciones con las IES" siendo un proceso interno clave para los 5 lineamientos estratégicos de la Entidad 2016-2020. Esta área también es responsable de ejecutar las funciones esenciales establecidas en la Resolución 0994 del 29 de agosto de 2019, tendientes a coordinar, controlar y verificar el oportuno proceso de inicio y finalización del cierre de la cartera, cumpliendo con la entrega oportuna de la información a la Entidad y entes externos.

El ICETEX cuenta con 682.364 créditos activos al mes de octubre de 2019, lo cual la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología debe garantizar la consistencia de los movimientos de cartera, liquidación de intereses y movimientos contables, sin contar con el personal de planta que adelante diferentes procesos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el grupo de Administración de Cartera ejecuta un cronograma para los cierres mensuales de la cartera de la Entidad, del cual los primeros 08 días calendario de cada mes entrega a la Vicepresidencia Financiera los movimientos y saldos que afectan directamente los estados financieros de la Entidad. Por ello la importancia de realizar las validaciones y ajustes necesarios, tarea que requiere desarrollar las siguientes actividades: validación de recaudos, giros, causación de intereses, paso al cobro, conciliaciones y la aplicación de novedades que afectan las obligaciones de los beneficiarios, así mismo reportándolo en el aplicativo financiero de la Entidad lo que afecta las respectivas cuentas contables.

Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra en proceso de estabilización de la cartera, es necesario realizar validaciones de toda las obligaciones desde la constitución hasta la terminación del crédito, con el fin de evidenciar que los créditos se encuentren consistentes o de lo contrario, analizar y ajustar las diferencias que se pueda presentar en el proceso de conciliación de propios, aliados estratégicos, IES y IES LP u otros en los tiempos establecidos con las áreas misionales que intervienen. Así mismo, remitir información consistente y coherente de la cartera a las áreas misionales que los requieran y de esta forma poder efectuar comparativos entre el cierre actual y los cierres anteriores; y analizar las variaciones más representativas; como: créditos nuevos (giros), cambios de tasa de interés, saldos a favor, recuperación de cartera (recaudos) y todos aquellos que se requieran.

En consecuencia, una vez revisada la planta de personal del Instituto se evidencia que el Grupo de Administración de Cartera solo cuenta con seis (6) funcionarios de planta entre ellos la Coordinación de Cartera; revisando la carga laboral y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el área, se evidencia un riesgo reputacional en caso de no contar con el profesional con experiencia en las actividades propias del objeto del contrato. De conformidad con lo anterior, se hace necesario precisar que la necesidad de contratación se encuentra debidamente validada en el plan anual de compras de la Entidad y fue aprobada por el comité de adquisiciones realizado el día 20 de diciembre de 2019.

11. Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en la conciliación, depuración, integración de información de la cartera del ICETEX, a través de la articulación con las instancias correspondientes para la consolidación de la información contable y financiera de acuerdo con las normas y regulaciones.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Dentro de las actividades de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en verificar que la información registrada en los giros y recaudos u otros sea consistente entre la cartera y la contabilidad conforme a la información manejada por la Dirección de Tesorería, solicitando reclasificaciones contables y ajuste en las obligaciones, en caso de ser

necesarias, con el fin de garantizar la veracidad en los estados financieros y saldos de cartera.

Por esto, la conciliación inicia desde la generación de reportes del sistema financiero y el sistema de cartera de la Entidad, hasta la entrega del informe de la conciliación a las áreas o entes involucrados y el seguimiento los respectivos ajustes y partidas por identificar. Conforme a la migración de la cartera es necesario constatar que las obligaciones migradas, se encuentren correctamente liquidadas en el sistema de información, de acuerdo con lo establecido en la normatividad o convenios del ICETEX.

Así mismo se debe verificar las partidas conciliatorias remitidas por la Dirección de Contabilidad, analizando los ajustes propuestos y estableciendo la procedencia de los mismos de acuerdo con la información reportada en los cierres mensuales de cartera, con el fin de autorizar o denegar los ajustes según sea el caso.

Adicionalmente, se requiere desarrollar actividades anexas que permitirán el buen curso del objeto establecido:

- Establecer mesas de trabajo en compañía del Grupo de Cartera, áreas interesadas de la Entidad u otros.
- Elaborar actas de seguimiento debidamente legalizadas por las partes en donde queden claras las actividades a desarrollar.
- Generar requerimientos a Tecnología, con el fin de realizar los ajustes necesarios.

Es de anotar que se deberá realizar toda actividad adicional que sea necesaria para el buen desarrollo del proceso.

El contratista- persona natural deberá cumplir con el siguiente perfil:

Formación Académica:

a. Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingenieria Comercial o carreras afines.

b. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas financieras y/o contables. En este caso, atendiendo lo regulado por la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de 2018 "*Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX*" se realizará la homologación de experiencia por posgrado. En ese sentido, el contratista deberá probar los 12 meses de experiencia, adicionales a los 24 meses de experiencia laboral por concepto de homologación.

Experiencia Relacionada:

a. Doce meses (12) de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Indicador de la Gestión:

Actividades realizadas / Actividades asignadas

Meta: 95%

Este indicador se calcula con base en el cumplimiento de las actividades mensuales ejecutadas con un resultado igual o superior al 95%.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. 1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de EL ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a EL ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.
8. Poner a disposición de EL ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.

9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de la conciliación de la cartera de la Entidad, atendiendo los procedimientos adoptados en el sistema de gestión de calidad del ICETEX o lo establecido por la misma.
2. Generar informe de conciliación mensual, indicando como minimo avances, estado y pendientes por ejecutar.
3. Proponer y ejecutar actividades de mejora para los procedimientos del Grupo de Administración de Cartera y en los sistemas de información, cuando se requiera.
4. Responder a los requerimientos internos y externos en el tiempo establecido correspondientes al Grupo de Administración de Cartera; así como PQRS, SIC, defensor del consumidor financiero u otros.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

ENTREGABLES:

EL CONTRATISTA debe entregar en el desarrollo de su ejecución contractual y producto de sus actividades de apoyo a la gestión, los siguientes entregables:

1. Informe mensual sobre las obligaciones específicas ejecutadas en el marco del contrato objeto de la presente.
2. Entrega de los archivos que elabore relacionados con el objeto del contrato.
3. Actas originales de las reuniones establecidas en el desarrollo del contrato.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del **ICETEX** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del **ICETEX** y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por **EL ICETEX**.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en **ICETEX** como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por **EL ICETEX**.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.

13.4. Obligaciones del ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.

5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Este plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 - 32 o en el lugar donde así lo indique el ICETEX.

16. Análisis del sector:

Respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, se tiene como presente la naturaleza del mismo, según lo ha expuesto la jurisprudencia del Consejo de Estado quien ha señalado que pueden ser celebrados tanto con personas jurídicas como naturales y *"(...) en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad".*

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Una vez revisada la necesidad de estos servicios la formación académica y la experiencia, son de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

PERSPECTIVA LEGAL: Se tiene como normativa aplicable la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 016

del 27 de abril de 2018 (Manual de Contratación del ICETEX), normas civiles y comerciales pertinentes, modificado por el Acuerdo No.035 del 03 de octubre de 2018.

PERSPECTIVA COMPARATIVA Y FINANCIERA: Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios por el valor establecido en el presente estudio, en atención a Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios adelantar, y teniendo en cuenta la economía, eficiencia y eficacia del proceso, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo

17.1. Sondeo del mercado:

El valor del contrato se enmarca en los honorarios establecidos por la entidad bajo la Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018, que indica en su artículo primero que para el personal del **Nivel Profesional Especializado** con **12 meses** de experiencia relacionada, el valor a reconocer por concepto de honorarios es de **$5.300.000;** así mismo el valor de honorarios establecido para la vigencia 2019 es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5,474,900,oo) M/CTE**.

Este valor se incrementa con el IPC proyectado y aprobado por la oficina asesora de planeación para la vigencia 2019, en atención a lo establecido en el artículo 8 de la citada resolución, el cual para este contrato se formula en un incremento del 3.2%. Así, el valor de honorarios mensuales asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5,650,096,oo)**.

18. Valor

18.1. Tiene vigencias futuras: No

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: No

18.3. Estado de la vigencia futura: No aplica

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($66,294,460.oo) impuestos y demás gastos incluidos.

18.6. Valor solicitado en el estudio previo: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($66,294,460.oo) impuestos y demás gastos incluidos.

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($66,294,460.oo) impuestos y demás gastos incluidos.

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-2020-178	09/01/2020	$66,294,460,oo

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	312001020510012 Honorarios - VOT
Valor asignado:	$66,294,460,oo

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2020	$66,294,460,oo

21. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5,650,096,oo),** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual

de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

22. Ajustes revisión de precios: No aplica

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil del profesional a contratar, por parte del Grupo Administracion de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología se tiene que:

IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo con los títulos académicos y tarjeta profesional su calidad de **Profesional Contador Público de la Universidad ECCI** y experiencia relacionada con la presente necesidad contractual, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

EXPERIENCIA: ALEXANDER ARBELAEZ GAVIRIA de acuerdo con la documentación presentada acredita más de **36 meses** de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades de la presente necesidad contractual, en competencias afines al área de: ajuste de saldos menores, tasas y saldos migrados, análisis de partidas conciliatorias o los equivalentes referidos en la norma y en el presente estudio previo, lo cual está certificado por SESPEM, Coltempora e ICETEX.

Ahora bien, en cumplimiento de la Resolución No.1486 del 27 de septiembre de 2018 "Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX" el cual contempla en su artículo

2, que el título de posgrado en la modalidad de especialización podrá homologarse a dos (2) años de experiencia o viceversa".

Teniendo en cuenta que, para la ejecución del presente contrato, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología necesita un profesional especializado que tenga amplios conocimientos y experiencia, situaciones verificadas como lo certifica el jefe de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Por consiguiente, al momento de tasar los honorarios para la aplicación del título obtenido como profesional especializado, se dará uso de la homologación de la ESPECIALIZACIÓN se efectúa con los años de experiencia profesional relacionada. Por esta razón, de los **(36) meses** de experiencia que acredita el oferente y verificado por el grupo de cartera, se aplicará **(12) meses** de experiencia relacionada, y los **(24) meses** adicionales, se homologarán de conformidad con la disposición contenida en el artículo segundo de la citada resolución.

23.1. Requisitos técnicos habilitantes: No aplica

Descripción
No aplica

23.2. Documento de Capacidad financiera: No aplica

23.3. Capacidad financiera: No aplica

23.4. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado
No aplica	No aplica

25. Cuadro de oferta económica: No aplica

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: SI

27.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, la cual deberá tomarse en una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	4 MESES	10%

27.3. Justificación de la NO garantía: No aplica.

28. Estudios y diseños:

28.1. Aplica estudios y diseño: No.

28.2. Estudios y diseños actualizados: No.

28.3. Requiere licencia: No.

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: No.

29.2. Justificación de la interventoría: No Aplica.

29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ	GRUPO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	Coordinador del Grupo Administración de Cartera

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Ingrid Johanna Ortiz Rodriguez
Contratista VOT-GAC

Aprobó: Jose Eduardo Parada Jimenez
Coordinador Grupo de Administración de Cartera VOT

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calegoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calegoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que sea tardia la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del convenio y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	2	3	5	Medio	Contratista	Informar al contratista, una vez sese halla celebrado el contrato, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la legalización del contrato	Cuando se legaliza el contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización.	Durante la legalización del contrato.
2	General	Externo	Especifico	Operacional	Riesgo por uso o información errada	No cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Contratista	Comunicación permanente del contratista con el supervisor del contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizado el contrato	La revisión de los entregables dentro del plazo del contrato.	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento	No desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Comunicación permanente del contratista con el supervisor del contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizado el contrato	La revisión de los entregables dentro del plazo del contrato.	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los entregables no cumplan con la calidad requerida y los tiempos de entrega.	Se afectaria la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizado el contrato	Mediante el acta de aprobación de póliza de cumplimiento.	Durante la legalización del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por accidente de trabajo y enfermedades profesionales.	Se afectaria la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de los aportes a la seguridad social y ARL por parte del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	. En la ejecución del contrato	Finalizado el contrato	Mediante el documento soporte de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, donde se informa de la verificación de los pagos correspondientes.	Durante la ejecución del contrato

Dada en BOGOTÁ el día 09/01/2020.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 178

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2020, tiene disponibilidad por la suma de: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($66,294,459.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2020.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2020, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020510012	HONORARIOS - VOT	66,294,459.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

Archivo Edición Opciones

Información básica | Información adicional

Tipo	CDEF	178	CDP ENTIDAD FINANCIERA			
Fecha emisión	09/01/2020	Fecha de vencimiento	31/12/2020			
Valor local	66,294,459.00	Saldo local	66,294,459.00	Ejecutado local	0.00	Girado local 0.00
Funcionario	74376286	BAQUERO MORENO OSCAR YOVANY				
Tercero						
Documento soporte				Generación manual		
Documento origen						
Estado	Pendiente	Solicitud del gasto				
Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en la conciliación, depuración, integración de información de la cartera del ICETEX, a través de la articulación con las instancias correspondientes para la consolidación de la información contable y financiera de acuerdo con las normas y regulaciones.					

Detalles | Registros presupuestales | Liberaciones | Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	312001020510012	0190	1	1	66,294,459.00	66,294,459.00	0.00	0.00	

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : BAQUERO MORENO OSCAR YOVANY

Cargo : VICEPRESIDENTE

Firma Autorizada

CDP ENTIDAD FINANCIERA creado por MARITZA ALEXANDRA CAICEDO G